

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**TALAMANCA DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero pasado, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por apertura de establecimientos y ejercicio de actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Talamanca de Jarama, a 9 de febrero de 2011.—El alcalde, Felipe Díaz García.

(03/5.778/11)